Temuco
MUNICIPALIDAD

3063

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 02 OCT. 2017

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 5136 de fecha 14 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación del convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Codigo 24HR17-PAIF-003", aprobado por resolución Exenta N° 1287, de 9 de Marzo de 2017, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 844 de fecha 21 de Marzo de 2017, que aprueba aprueba Apruébese el Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24HR17-PAIF-003", Año 2017, y el siguiente desglose de gastos para ejecución del Proyecto que se considera parte integral del presente decreto.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Codigo 24HR17-PAIF-003", la cual se entiende formará parte integrante del presente decreto.

2.- La modificación consiste en la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio, indicado en el Articulo Segundo del Decreto Exento de modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

HPV / XCS
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

ID 1373095

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR $		
IMPUTAC.		
ANOT. POR $		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

CGY/LVR/DMQ/JPG/ICE/[illegible]

DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Temuco
2. División Jurídica y Legislativa.
3. Div. de Administración, Finanzas y Personas.
4. Div. de Programas y Estudios.
5. Depto. de Reinserción Social.
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO "*24HR17-PAIF-0033*", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1287, DE 9 DE MARZO DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5136

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

844.
21.03.

SANTIAGO, 14 SEP 2017

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público año 2017; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Publica, 2014-2018, "*Seguridad Para Todos*"; la Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de este origen, que aprobó el Manual de lineamientos y metas del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas y, asimismo, estableció nuevo instructivo para el diseño del Plan de gastos y ejecución presupuestaria del señalado Programa; la Resolución Exenta N°1287, de 9 de marzo de 2017, de este origen, que aprobó convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, de 2011, la Subsecretaría de Prevención del Delito es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la

A61300553
PROV. Nº 6420

elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue. Asimismo, dicho cuerpo legal prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

2) Que, entonces, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.

3) Que, en tal propósito, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha destinado recursos que permitan ejecutar, durante el año 2017, y acorde a lo señalado en el Plan de Gobierno, el "*Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas*", denominado también "*Programa 24 Horas*", que contempla la ejecución de dos componentes de intervención, a saber: "*Detección Temprana (EDT)*" y "*Terapia Multisistémica (MST)*", los que comprenden un proceso de evaluación y una posterior intervención intensiva, integral y coordinada en niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, que - presentando factores de riesgo socio delictual - requieran de niveles de intervención intensivos en orden a disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.

4) Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, con fecha 30 de diciembre de 2016, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados a ejecutar el mencionado Programa dentro de esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1287, de 9 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, por OF N°1430, de 9 de AGOSTO de 2017, la Municipalidad de Temuco solicitó modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.

6) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito -mediante Memorándum N°090/DRS/2017, de 30 de agosto de 2017- solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.

7) Que -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "*Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas, año 2017*", aprobado por Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, con fecha 30 de diciembre de 2016, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas, código **"24HR17-PAIF-0033"**, año 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N°1287, de fecha 9 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación que se señala en el resuelvo anterior, se contiene en una Ficha en la cual constan las firmas de la autoridad municipal solicitante y de la Jefatura de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de

Prevención del Delito, la que -para todos los efectos- se entiende formar parte esencial de este acto administrativo y se inserta a continuación:

N° FICHA
1
FECHA
07-08-2017

FICHA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN Del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS

CÓDIGO: 24 HR 17 – PAIF -0033

1. Región: De La Araucanía
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: 1. Municipalidad de Temuco.
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad/intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar 24 horas, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere: Resolución Exenta Nº 1287 de fecha 09 de Marzo de 2017
4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula Séptima, del Convenio de Transferencia Financiera, código 24 HR17-PAIF-0033
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: **Ítem Gastos en Personal:** Queda un saldo de $1.238.400, correspondiente a honorarios no cancelados de Enero-Abril en apoyo administrativo, debido a retraso en la transferencia de recursos que imposibilitaba la contratación. Este saldo será transferido a Ítem N° 4 Gastos de Inversiones, activos físicos no financieros. **Ítem Gastos en Seguridad Laboral:** Queda un saldo de $528.000 pesos debido a la contratación de seguros por parte del municipio por un costo unitario de $39.000 por profesional, lo cual es

Id. 1613 4118

menor al monto asignado por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Este saldo será transferido a Ítem N° 4 Gastos de Inversiones, activos físicos no financieros.

Ítem Gastos Operacionales y/o Administración; Sub Ítem Materiales de Uso y Consumo: Queda un saldo de $572.572 pesos debido a que las compras realizadas bajo este ítem ya han sido efectuadas, monto que será transferido a Ítem N° 4 Gastos de Inversiones, activos físicos no financieros.

Cabe señalar que la canalización de estos fondos al Ítem Nº 4 Gastos de Inversión, activos físicos no financieros, se fundamenta en la necesidad de compra de notebook para 2 profesionales dado fallas en los equipos actuales por desgaste asociado al tiempo de uso (más de 4 años), lo que dificulta su trabajo en terreno y preparación oportuna de informes. Así también se espera la compra de una impresora multifuncional que facilite el desarrollo de tareas para el apoyo administrativo del programa.

Tabla presupuestaria actual: (insertar tabla del convenio primitivo)

Ítem	[illegible]	Meses	Valor total
1. Gastos en Personal			**$ 129.976.972**
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	$ 1.042.799	12	$ 25.027.176
Bono traslados en terreno Detección Temprana (x2)	$ 180.000	12	$4.320.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	$ 2.048.355	12	$ 24.580.260
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	$ 1.486.132	12	$ 71. 334.336
Honorarios apoyo administrativo media jornada	$309.600	12	$ 3.715.200
2. Gastos en Viáticos			**$ 2.832.215**
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguro de Accidentes Personales): 7 profesionales			**$ 840.000**
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			**$ 0**
5. Gastos Operacionales y/o Administración			**$6.280.000**

5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)	$ 2.880.000
5.2 Alimentación	$ 0
5.3 Servicios Básicos (telefonía)	$ 2.400.000
5.4 Gastos en Traslados.	$ 0
6. Transferencias a Beneficiarios (Pagarés de la intervención)	$ 2.640.000
7. Publicidad y difusión	$ 0
8. Mantenimiento y reparaciones (Conservación, reparación y adaptación inmueble arrendado)	$ 0
TOTAL INVERSIÓN [Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+ (8)]	**$ 140.269.187**

Tabla presupuestaria deseada: (insertar)

1. Gastos en Personal			$121.198.572
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	$ 1.042.799	12	$ 25.027.176
Bono traslados en terreno Detección Temprana (x2)	$ 180.000	12	$4.320.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	$ 2.048.355	12	$ 24.580.260
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica.	$ 1.486.132	12	$ 71. 334.336
Honorarios apoyo administrativo media jornada	$309.600	8	$2.476.800
2. Gastos en Viáticos			$ 2.632.216
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales): 8 profesionales			$312.000
4. Gastos de Inversión (Activos Fijos de Financiamiento)			$2.599.978
5. Gastos Operacionales sin Administración			$4.707.428
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			2.307.428
5.2 Alimentación.			$ 0

5.3 Servicios Básicos (telefonía)	$ 2.400.000
5.4 Gastos en Traslados.	$ 0
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la Intervención)	$ 2.640.000
7. Publicidad y Difusión	$ 0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subsidiariamente arriendo)	$ 0
TOTAL INVERSIÓN [Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+ (8)]	**$ 140.269.187**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

DOCKER ALVEAR
Alcalde Municipalidad de Temuco

DIVISIÓN DE PROGRAMAS Y ESTUDIOS

Jefe División de Programas y Estudios
Subsecretaria de Prevención del Delito

En el evento de que la ficha conste de dos o más páginas, la respectiva firma V timbre del alcalde, intendente o representante de la corporación municipal de desarrollo social, V del Jefe de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaria de Prevención del Delito, deberá constar en todas las páginas del referido documento.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se adjunte a la Resolución Exenta N°1287, de 9

de marzo de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA